

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PINV 98-2015 MOD. RES. EX. N° 1928-2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1928 DE  
2015 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 17 JUN. 2015

R. EX. N° 1580

**VISTO:** Lo solicitado por Ingeniería y Desarrollo Sustentable Faroverde Limitada, C.I. SUBPESCA N° 4782 de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico N° 98/2015, contenido en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 98/2015, de fecha 20 de mayo de 2015; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de línea de base de tipo limnológico en las cuencas de los Ríos Toltén e Imperial, IX Región"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 461 de 1995 y Decreto Exento N° 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°1342 de 2010 y N° 332 de 2011, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas N° 996 y N° 1927, ambas de 2013 y N° 1065 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 1928 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Ingeniería y Desarrollo Sustentable Faroverde Limitada, para desarrollar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de línea de base de tipo limnológico en las cuencas de los Ríos Toltén e Imperial, IX Región"**, presentados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 4782 de 2015, la interesada solicita la modificación del sitio de muestreo en el sentido de incorporar dos nuevos cuerpos de agua correspondientes al Río Coreo y Estero Chalguaque, ambos localizados en la cuenca del río Biobío, comuna de Los Ángeles, Región Biobío.

Que mediante Memorandum Técnico (P.INV.) N° 98 de 2015, la Jefa de la División de Administración Pesquera, informa que no existen objeciones técnicas para la modificación de la Resolución Exenta N° 1928 de 2014, de esta Subsecretaría, que autoriza el desarrollo de la pesca de investigación solicitada, la cual seguirá ejecutándose por el mismo personal participante y en los mismos términos metodológicos.

**RESUELVO:**


1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1928 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ingeniería y Desarrollo Sustentable Faroverde Limitada, R.U.T. N° 76.252.188-1, domiciliada en Olimpia N° 1652, Temuco, IX Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de línea de base de tipo limnológico en las cuencas de los Ríos Toltén e Imperial, IX Región"**, presentados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría, en el sentido de sustituir el texto íntegro de su numeral 3.- por el siguiente:

"3.- La pesca de investigación se efectuará por el término de 14 meses contados a partir de la fecha de publicación de la respectiva resolución en la página web de esta Subsecretaría, en los cuerpos de agua correspondientes a Río Coreo y Estero Chalguague, ambos localizados en la cuenca del Río Biobío, comuna de Los Angeles, VIII Región del Biobío y en las cuencas de los Ríos Toltén e Imperial, en la IX Región de la Araucanía.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**RAÚL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

